

encuentro q. el Onico que se hallaba se
gundo en 1500, en el otro cargo de S. de
sucesos, lo hizo D. J. Moral. Mas
con que solo dadas por Diputado segun
en cargo eno y habiendole dado el S. de
huelo de la H. de Navarra de Puntas de
como para el mi y otros, esta corporacion
acordó; que en atención aque por el
Articulo no hay una suma necesaria de
que concuerdan todos los Judicados de
en su absoluta te para la prece
ria de qualquiera parte de Puntas
y de los que se han firmado y al
y habiendole dado ligamente el S. de
y pones de la S. de Puntas. Que sin pro
da e inobediencia con; se siga de
de los Sortes segun y en la Puntas
prebire la citada ordenamos y adic
a ella nubante expedida en fecha
veinte y seis de Nov. del año
proximo anterior. Y el S. de Puntas
fueron D. J. Moral. Mas
nifuto que para de dictamen se p
se justifiad de este cabildo y se un
al otro S. de Puntas; en la y
se conformaron los deudas de la

